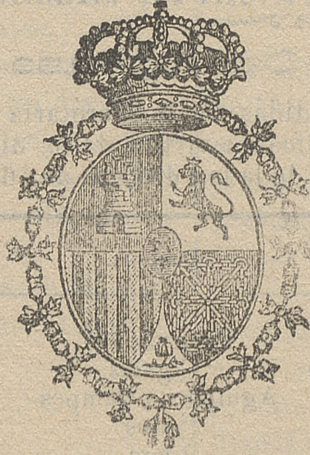


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Enero de 1912.)

NUM. 34.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 2.

A los efectos prevenidos en el art. 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, hago público en este periódico oficial, que con esta fecha se remiten al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación los siguientes recursos de alzada: Uno interpuesto por don Sotero Rodríguez Calles, contra acuerdo de la Comisión provincial, declarándole incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de El Carpio, para el que fué elegido el día 12 de Noviembre último. Otro, interpuesto por D. Ricardo de la Calle Esteban, vecino de Iscar, contra acuerdo de la Comisión provincial, declarando válidas las elecciones de Concejales

últimamente verificadas en dicha villa y otro interpuesto por don Gregorio y D. Antonio Manso Sanz, contra acuerdo de la Comisión provincial, declarando nulas las elecciones de Concejales últimamente verificadas en la villa de Megeces.

Valladolid 4 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Díez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

En el expediente instruido á instancia de D. Fidel Ceballos, Marqués de Trevolar, en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas mineromedicinales que emergen en una finca de su propiedad, sita en término de Castromonte, en esa provincia.

Resultando que por Real orden de 28 de Abril último se declaró concluso este expediente á los efectos del artículo 6.º del Reglamento de baños, y se nombró para cumplimentar el 7.º al Médico Director del Cuerpo de baños, D. Manuel Manzaneque y Montes:

Resultando que el citado Médico Director informó que las aguas son mineromedicinales, clasificándolas como bicarbonatado cálcico magnesianas, variedad litínica; que emergen en

cantidad de 39 litros por minuto, y 11.º 8 centígrados de temperatura; que aunque la principal aplicación de las aguas es su uso en bebida, exportándolas embotelladas, pueden también utilizarse en un establecimiento balneario, por existir cantidad suficiente para aplicaciones hidroterápicas; que para garantía de salubridad del manantial debe desviarse el arroyo inmediato á él, procediendo á su limpieza y revisiendo de cemento ó mampostería unos cuantos metros en la proximidad del manantial, y, por último, que en su día la temporada oficial puede señalarse en el período de 1.º de Junio á 30 de Septiembre.

Vistos el Reglamento de baños en sus artículos 5.º al 8.º y el 177, en relación con el 176 de la Instrucción general de Sanidad:

Considerando que por las Memorias analítica é histórico científica y el informe emitido por el Médico Director del Cuerpo de Baños, D. Manuel Manzaneque y Montes, á los efectos del artículo 7.º del Reglamento, se ha comprobado que las aguas son bicarbonatado-cálcico magnesianas, variedad litínica, y emergen en cantidad suficiente para atender á las necesidades de un establecimiento balneario y á la exportación en botellas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad interior y el Real Consejo de Sa-

nidad, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se declare de utilidad pública el establecimiento proyectado para la explotación de las aguas que emergen del manantial titulado Fuente del Prado, sito en término de Castromonte (Valladolid), de la propiedad de D. Fidel Ceballos, Marqués de Trevolar, sin permitir su apertura al servicio público ni el uso del agua al pie del manantial hasta que esté construído con arreglo á los planos presentados, y dotado de todo lo necesario para la buena aplicación de las aguas así como que á dicha apertura preceda la ejecución de las obras de aislamiento del manantial por el Médico Director de baños que lo Inspeccionó ha propuesto.

2.º Que en su día la temporada oficial del balneario sea la de 1.º de Julio á 30 de Septiembre de cada año; y

3.º Que el embotellamiento de las aguas destinadas al consumo público se sujete á las prescripciones de los artículos 176 y 177 de la instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1911.—Barroso.—Señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1912.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Secretaría.—Negociado 2.º—Caza y uso de armas

RELACION de las licencias de caza y uso de armas, expedidas por la Secretaría de este Gobierno durante el mes de Diciembre del año actual, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1902, para la ejecucion de la ley de Caza de 16 de Mayo del mismo año.

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
1676	1.º Dicbre. 1911	D. Fabian Duque Placer	Fuensaldaña	36	6.ª	Galgo
1677	" " "	" José Barrigon Vazquez	Cigales	47	"	Idem
1678	" " "	" Magin Alfonso Serrano	Aguilar de Campos	27	4.ª	Caza
1679	" " "	" Francisco Rodriguez	Pollos	22	"	Idem
1680	" " "	" Hermenegildo Rodriguez	Idem	45	"	Idem
1681	" " "	" Suceso Berceruelo	Villamarcid	33	"	Idem
1682	" " "	" Cesáreo Raposo Rodriguez	Melgar de Abajo	51	"	Idem
1683	" " "	" Julian Castro Cumplido	Valladolid	37	"	Armas
1684	" " "	" Jesús Huidobro Garcia	Melgar de Arriba	23	6.ª	Galgo
1685	2 " "	" Antonio Gomez Cosano	Valladolid	54	4.ª	Armas
1686	" " "	" Mariano Serrano Merino	Aguilar de Campos	44	"	Caza
1687	" " "	" Moisés Fernandez Recio	Bustillo de Chaves	30	"	Idem
1688	" " "	" Teófilo Gonzalez Frias	Medina del Campo	43	"	Idem
1689	" " "	" Antonio Gomez	Villalon	31	"	Idem
1690	" " "	" Heliodoro Corulla Ortiz	San Vicente del Palacio	35	"	Idem
1691	4 " "	" Angel Lajo Gomez	Velliza	49	6.ª	Galgo
1692	" " "	" Rafael Perez Alonso	Medina de Rioseco	29	4.ª	Caza
1693	5 " "	" Luis Yenes Caballero	Idem	30	"	Idem
1694	" " "	" Manuel Cuadrillero	Palazuelo de Vedija	36	"	Idem
1695	" " "	" Eustasio Martin Gonzalez	Cabreros del Monte	29	"	Idem
1696	" " "	" Félix Revuelta Revuelta	Cuenca de Campos	43	"	Armas
1697	" " "	" Dacio Rodriguez Rodriguez	Moral de la Paz	30	6.ª	Galgo
1698	" " "	" Nemesio Unzueta Abril	La Seca	30	4.ª	Caza
1699	6 " "	" Teodoro Rodriguez	Cigales	57	"	Idem
1700	" " "	" Raimundo Perez Rubio	Idem	31	"	Idem
1701	" " "	" Regino Martin	Pedrosa del Rey	29	6.ª	Galgo
1702	" " "	" Victorio Mesa Puras	Aguasal	41	4.ª	Caza
1703	" " "	" Gabriel Villafuela Ceballos	Boecillo	27	"	Idem
1704	" " "	" Alberto Villar	Casasola de Arion	44	6.ª	Galgo
1705	" " "	" Celiano Perez Cembranos	Castroponce	42	"	Idem
1706	7 " "	" Pio Sanz Caballero	Cigales	43	"	Idem
1707	" " "	" Santiago Principe	Fuensaldaña	27	"	Idem
1708	" " "	" Marcelo Brezmes Gonzalez	Moral de la Paz	20	4.ª	Caza
1709	" " "	" Tomás Melgar Crespo	Mayorga	43	"	Idem
1710	" " "	" Angel Gonzalez Sahagún	Moral de la Paz	39	"	Idem
1711	" " "	" Andrés Docio Docio	Idem	34	6.ª	Galgo
1712	" " "	" Isacio Garcia Magdaleno	Idem	41	"	Idem
1713	" " "	" José Hernandez Monje	Alaejos	33	4.ª	Armas
1714	" " "	" Federico Lobo Gonzalez	Villanubla	31	"	Caza
1715	" " "	" Francisco Garcia Perez	Villardefrades	43	"	Idem
1716	" " "	" Pablo Tristan Rodriguez	Torrecilla de la Abadesa	48	"	Armas
1717	" " "	" Justo Villada Criado	Bustillo de Chaves	30	6.ª	Galgo
1718	9 " "	" Pedro Sobrino Sanz	Rubi de Eracamonte	35	4.ª	Caza
1719	" " "	" Antonio Garrido	San Martin de Valvení	27	"	Idem
1720	" " "	" Feliciano Romin Gonzalez	Villalon	42	"	Idem
1721	" " "	" Ramiro Rodriguez Gamboa	Valladolid	22	"	Idem
1722	" " "	" Remigia Rodriguez Escudero	Torrecilla de la Orden	47	"	Armas
1723	11 " "	" Lorenzo Gonzalez Gutierrez	Rioseco	40	"	Caza
1724	" " "	" Macario Nieto Velasco	Corcos	34	"	Idem
1725	" " "	" Justo Bezos Alvarez	Alcazaren	28	"	Idem
1726	" " "	" Domingo Diez Ramos	Villalon	49	"	Armas
1727	" " "	" Sabas Alvarez Fraile	Ciguñuela	37	6.ª	Galgo
1728	" " "	" Agapito Perez Martin	Portillo	46	4.ª	Caza
1729	12 " "	" Evaristo Pinilla	Villafrades	30	"	Idem
1730	" " "	" José Moraleja Pinilla	Pozal de Gallinas	30	"	Idem
1731	" " "	" Mancio Lopez Ferrados	Valladolid	16	"	Idem
1732	" " "	" Raimundo Gervolés	Viana de Cega	33	"	Idem
1733	13 " "	" Andrés Fernandez Dominguez	Villagarcía	17	6.ª	Galgo
1734	" " "	" Mariano Olea Perez	Morales de Campos	38	"	Idem
1735	" " "	" Casimiro Perez Mendez	Idem	33	"	Idem
1736	" " "	" Leopoldo Bueno Fernandez	Mota del Marqués	55	"	Idem
1737	" " "	" Sabino Rojo de la Rosa	Villacarralon	48	"	Idem
1738	" " "	" Hermenegildo Gutierrez	Pozuelo de la Orden	36	"	Idem
1739	14 " "	" Esteban Sanchez Alonso	San Cebrián de Mazote	40	4.ª	Caza
1740	" " "	" Victoriano Mozo Maseda	Tordehumos	63	"	Idem
1741	15 " "	" Julian de la Rosa Barrio	Villagarcía	54	"	Idem
1742	" " "	" Bernardo Cartou Casas	Idem	31	"	Idem
1743	" " "	" Marcelo del Río	Valladolid	19	"	Idem
1744	" " "	" Mariano Garcia Castellanos	Barruelo	33	"	Idem
1745	" " "	" Luciano de las Heras	Cisterniga	57	Gr.ª	Armas
1746	" " "	" Alejandro Pino Crespo	Nava del Rey	20	4.ª	Caza
1747	" " "	" Joaquin Arias Bayon	Idem	57	"	Idem
1748	" " "	" Gerardo Yañez Fernandez	Idem	39	"	Idem
1749	" " "	" Robustiano Lopez	Palazuelo de Vedija	46	"	Armas
1750	" " "	" Gabino Beloqui Garcia	Tudela de Duero	30	"	Caza

(Se concluirá.)

Núm. 28.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Contribucion industrial y de
comercio.

Terminada la matrícula de la contribucion industrial y de comercio para el año de 1912, queda expuesta al público por término de diez días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en el local de esta Administracion y durante las horas de oficina, con el fin de que los contribuyentes por dicho concepto en ella comprendidos puedan examinar las cuotas y recargos que les han sido señalados, dentro del expresado plazo, pasado el cual, no será admitida ninguna reclamacion.

Valladolid 3 de Enero de 1912.
—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Zambalamberrí*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 31.

Bobadilla del Campo.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, correspondientes al año próximo de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, en cumplimiento y á los efectos de cuanto se dispone en el art. 74 del vigente Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Bobadilla del Campo 2 de Enero de 1912.—El Alcalde, *Julio Gonzalez*.

Núm. 29.

Gallegos de Hornija.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, con el premio anual de treinta y cinco pesetas.

El agraciado tendrá tambien a su cargo la administracion de los fondos de este Pósito con la gratificacion que como tal administrador, en union del Alcalde y del Secretario-Interventor, le corresponda.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en término de

quince días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia,

Gallegos á 2 de Enero de 1912.
—El Alcalde, Filiberto Calvo.

NUM. 30.

Gallegos de Hornija.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante el

cargo de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo de cincuenta pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletin oficial» de esta provincia.

Gallegos á 2 de Enero de 1912.
—El Alcalde, Filiberto Calvo.

Núm. 3.387.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Mota del Marqués.

GASTOS CARCELARIOS.

Año de 1912.

Repartimiento de las 3.947'79 pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios entre todos los pueblos del Partido, tomando por base lo que pagan al Estado en el presente año por las contribuciones de territorial é industrial, con arreglo á la Real orden de 13 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

PUEBLOS.	Cuotas que satisfacen al Tesoro		TOTAL base del reparto.	Cuota anual con que deben contribuir.	Idem al trimestre.
	Territorial Pesetas.	Industrial Pesetas.			
Adalia.. . . .	6349	99	6948	112'56	28'14
Almaraz.. . . .	4862	14	4876	78'99	19'75
Barruelo.. . . .	3708	30	3738	60'56	15'14
Benafarces.. . . .	7330	34	7364	119'30	29'83
Casasola de Arion.. . . .	12561	597	13161	213'21	53'30
Castromembibre.. . . .	4484	27	4511	73'08	18'27
Gallegos de Hornija.. . . .	4025	52	4077	66'05	16'51
Mota del Marqués.. . . .	20788	2424	23212	376'03	94'01
Peñaflor.. . . .	16673	314	16987	275'19	68'80
Pobladura de Sotiedra.. . . .	4342		4342	70'34	17'59
San Cebrian de Mazote.. . . .	10032	272	10304	166'92	41'73
San Pedro de Latarce.. . . .	18697	748	19445	315'01	78'75
San Pelayo.. . . .	3812	68	2880	46'66	11'67
San Salvador.. . . .	3895	108	4003	64'85	16'21
Tiedra.. . . .	17016	2827	19843	321'46	80'37
Torrealla de la Torre.. . . .	2846	30	2876	45'59	11'65
Torrebatón.. . . .	24773	700	25473	412'66	103'17
Urueña.. . . .	11871	229	12100	196'02	49'01
Vega de Valdetronco.. . . .	10002	460	10462	169'48	42'37
Villalbarba.. . . .	11786	109	11895	192'70	48'18
Villanueva de los Caballeros.. . . .	10645	535	11180	181'12	45'28
Villardefrades.. . . .	9845	504	10349	167'65	41'91
Villaseñor.. . . .	5530	58	5588	90'53	22'63
Villavellid.. . . .	8029	47	8076	130'83	32'71
TOTALES.. . . .	233404	10286	243690	3947'79	986'95

Resulta pues, que siendo la cantidad repartible la de tres mil novecientos cuarenta y siete pesetas y setenta y nueve céntimos y la base imponible la de doscientas cuarenta y tres mil seiscientos noventa pesetas, corresponde á cada pueblo al respecto de una peseta y sesenta y dos céntimos por cada cien pesetas, el cupo anual que se les fija en la penúltima casilla, y en la última la que deben pagar en cada trimestre.

Mota del Marqués Diciembre veintidos de mil novecientos once.
—El Alcalde, Manuel Casas —El Secretario, Francisco Fernandez.

Núm. 33.

La Mudarra.

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, dotada con el haber anual de cuarenta y tres pesetas, se anuncia su vacante por término de quince días, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento y en papel correspondiente.— El Alcalde, Agustin Alba.

Núm. 32.

Peñaflor.

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el presente año de 1912, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho asistan, pues transcurrido que éste sea, no se admitirán las que se presenten.

Peñaflor 3 de Enero de 1912.—
El Alcalde, Faustino Garcia.

Núm. 13.

Villanubla.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento vecinal de consumos para el año de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, para que durante ese plazo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean conducentes, pues pasado ese plazo no serán admitidas.

Villanubla 30 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Félix Vazquez.—El Secretario, Mariano Pico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

NUM. 20.

Don Damian Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo inter-

puesto por el Procurador Don Gregorio de San Martin, en nombre de Don Julian Prado Beltrán, vecino de esta Ciudad, sobre que se revoque el acuerdo de la Diputacion Provincial de esta Capital fecha veintidos de Noviembre último, referente al Contingente provincial, se dictó providencia en veintiocho de Diciembre último la cual contiene entre otros particulares el siguiente:

Y publíquese en el «Boletin oficial» de esta provincia el anuncio de la interposicion del recurso contencioso administrativo que se indica para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administracion.

Y para que tenga lugar su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid á dos de Enero de mil novecientos doce.
—Damian Ortiz de Urbina.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 23.

Ruiz Argiles, Manuel, casado, empleado, color moreno, estatura regular, complexión robusta, usa bigote y barba en algunas temporadas, tiene cierta desviación en los ojos al mirar y se observa una pequeña cicatriz en el pómulo derecho, viste con elegancia y tiene facilidad de palabra, sin que consten otras circunstancias, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos á responder de los cargos que resultan en dicha causa y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion del mismo á la Cárcel de esta Ciudad y á disposicion de este Juzgado de instrucción de Burgos.

Núm. 24.

Marcelino Pagola Garcia, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á res-

ponder á los cargos que le resultan.

Cádiz 20 de Diciembre de 1911.
—El Juez de instrucción, Jesús Sanz.—El Secretario, Adolfo Soria.

NUM. 6.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario en averiguación del paradero de la vecina de Villota del Duque Jesusa Vegas Merino, de treinta y cuatro años de edad, natural de Portillejo, estatura baja, pelo color castaño oscuro, torpe en el andar y vista bastante escasa, que desapareció de la casa conyugal en la noche del treinta al treinta y uno de Octubre último, en cuyo día vestía camisa de bastantes días puesta, una chambrá negra rota y otra encima blanca en buen uso, falda con forro azul y pintas blancas muy menudas, delantal rayado á medio uso, pañuelo de cabeza color café á medio uso, calzado alpargatas de verano con rayas negras y blancas á cuadros en mal uso. Dicha mujer se sospecha ha sido muerta violentamente y enterrado su cadáver, pero en el caso de que hubiere desaparecido voluntariamente y se dedique á la mendicidad por los pueblos de la región, se expide el presente edicto que se fijará en la *Gaceta de Madrid* y «Boletines oficiales» de esta provincia, las de León, Burgos, Santander, Valladolid, Salamanca y Zamora, á fin de que cualquier persona

que tenga noticia de su paradero lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Al propio tiempo se excita el celo de las Autoridades de todos los órdenes, y se ordena á los Agentes de la policía judicial practiquen las investigaciones necesarias para averiguar su paradero, y caso de ser habida lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Saldaña veintinueve de Diciembre de mil novecientos once.—Eduardo Divas.—El Secretario, Arturo Pozo.

Juzgados municipales.

Núm. 5.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Santiago Alevesque García, Abogado, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que el día veinte de Enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento, la celebración del juicio verbal civil promovido por el Sr. Abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta, contra don Venancio Casafont, como marido y representante legal de Doña Virginia Quevedo, vecinos de Reinosa y ésta como heredera de D. José Quevedo Ortiz, y contra los demás herederos del expresado señor, de nombre desconocido y por consiguiente de domicilio y paradero ignorado, sobre cancelación de la hipoteca constituida

por escritura de seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, ante el Notario de esta Ciudad D. Simeon Alonso, por D. Celestino Dueñas, en favor de D. José Quevedo y Ortiz.

Y á fin de que sirva de citación á cuantos tengan el carácter de herederos del expresado don José Quevedo Ortiz, se expide la presente cédula que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia por ignorarse sus nombres y domicilios; preveniéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin volverles á citar, y en el que conocerán como Adjuntos don Amado Cayón y Coe y D. Rafael Torrecilla.

Dado en Valladolid á veintidos de Diciembre de mil novecientos once.—Santiago Alevesque.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

Núm. 11.

SAN PEDRO DE LATARCE.

CÉDULA DE CITACION.

Francisco García, Guarda jurado de la Sociedad de Cazadores y Agricultura de Castilla la Vieja, natural de Castroverde, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, comparecerá en el término legal en este Juzgado, al objeto de ser emplazado en los autos de juicio verbal de faltas en apelación sobre infracción de la ley de Caza, previniéndole que de no comparecer, se parará el perjuicio á que haya lugar.

San Pedro de Latarce 30 de Diciembre de 1911.—El Juez municipal, Licenciado Ildefonso Rey Revuelta.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 8.

Vaquero Cardó Saturnino, hijo de Juan y de Bruna, natural de Valladolid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión tallista, de veinticuatro años de edad, vecindado en Valladolid, Juzgado de primera instancia de id. provincia de idem, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Valladolid, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa número sesenta y ocho, Don Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 20 de Diciembre de 1911.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

NUM. 9.

San Martín Pérez, Felipe, hijo de Juan y de Maximiana, natural de Villacid de Campos, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Villalon, provincia de Valladolid, de veintidos años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Valladolid, comparecerá ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa número sesenta y ocho Don Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 26 de Diciembre de 1911.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

NUM. 7.

Artillería de Campaña.—Regimiento Mixto de Melilla.—Juzgado de instrucción.

REQUISITORIA.

Apellidos, nombre y apodos del procesado y nombres de sus padres	Naturaleza, estado, profesión ú oficio.	Edad, señas personales y particulares	Ultimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Nuñez García Justo, padres, Marcelino y Filomena; apodos se ignoran.	Valverde de Campos (Valladolid) soltero, jornalero.	De 22 años, 4 meses Señas, se ignoran.	Zaratan (Valladolid).	Por faltar á concentración. Al Juez instructor del Regimiento mixto, de Melilla, Primer Teniente, D. Fernando de Cifuentes, Treinta días de plazo.

Melilla 21 de Diciembre de 1911.—El Primer Teniente Juez instructor, Fernando de Cifuentes.